



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez informando que vencido el término del traslado del avalúo la parte guardó silencio.
Cartago, Valle del Cauca, 22 de agosto de 2022.

Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Art. 7º Ley 527/99 y Decreto 2964/12)

JUAN MANUEL SERNA JIMENEZ

Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Septiembre diecinueve (19) de Dos Mil Veintidós (2022)

RADICADO: 76-147-40-03-001-**2013-00296**-00
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: JUAN CARLOS GONZALEZ NVARRO (Cesionario)
DEMANDADO: FERNEY DE JESUS NARVAEZ PULGARIN
AUTO: 2000

Por cuanto el avalúo presentado por la parte actora no fue objetado, para todos los efectos legales téngase como avalúo catastral del bien inmueble por la suma de **\$132.111,00 M/Cte.** Ejecutoriado el presente proveído se resolverá sobre la solicitud de fecha y hora para remate.

Notifíquese,

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO
Juez